Con las de su cargo e porque su disignio ame
naza a esta costa de España que para
acudir a lo parte que su Exª. ordenare
apercibe a esta villa a ciento y cinquenta
infantes con la gente de a cauallo
que el viere en ella. y que el presente dos
Armados a punto de guerra para que
al pr.º llamamiento puedan salir a dar
la necesidad. lo pidiere = y que asi
mesmo la de mas gente se vaya aper
ciuiendo de Armas y municiones para
en caso que se a menester su socorro = y que
de lo que en ello se hiziere se de abiso
a su Exª. y asi en cumplimiento de la dicha
carta se acordo lo sig.te

Entro Juan de Mora Reg.or

Entro Nicolas Mz. Reg.or

Entro Andres Saravia Jurado

Acordaron que los ciento y cinquenta infan
tes que la dicha villa tiene nombrados y a
percibidos cuya nominacion tiene. Re
capitan Nicolas Mz. Reg.or de esta villa
que esta presente. se apercibian y re
cojan y que el dicho capitan en arbole
la bandera y haga tocar las caxas
y haga alarde en muestra de ellos
a modo la libertad y cuydado que
mas conuenga a este al seruicio de su Mag.d
de forma que no tenga de cuydado con
apercibimiento que de no lo hazer si al
gun descuydo y desgracia suscediere
a su Mag.d corra porque mas riesgo del
dicho capitan Nicolas Mz. para que
desde luego se le aduierte que si para